

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

21739 GANDÍA

Doña MARIA VICTORIA LUNA CASTRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Gandía.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 77/2018 en el que se ha dictado con fecha 19 de enero de 2018 auto declarando en estado de concurso a YOLANDA FERRNADO LAGUIA con NIF 20.029.896-R.

Nig del procedimiento: 46131-42-1-2017-0007961

Tipo de concurso: Concurso Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal en las facultades de administración y disposición de las personas naturales en concurso.

Concursada: YOLANDA FERRANDO LAGUIA con domicilio en C/ Alzira n.º 30, 4º 8ª de Gandía.

Administración concursal: FRANCISCO JAVIER SAMPER BALLESTER con DNI 21475234L, con domicilio en C/ Moratin, n.º 14 5º A de Valencia, con correo electrónico aldebaranplanificacion@gmail.com y teléfono 619 361 721.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de los créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalara un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas notificaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañara copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Gandia, 6 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180024831-1